CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS GAY Y GARCÍA, COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CAMBIO CLIMÁTICO; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE VINCULACIÓN, DR. SIMONE LUCATELLO, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente Convenio Específico de Colaboración se sustenta en el Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural celebrado entre el "INSTITUTO" y la "UNAM" el 3 de diciembre de 2001, cuyo objeto era establecer las bases de colaboración entre las partes en los campos de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura con vistas al desarrollo conjunto de programas, con el fin de aprovechar las experiencias, avances y recursos académicos y culturales de ambas partes, mismo que se encuentra vigente y registrado con el número 10409-511-14-VI-01.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM":

- 1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- 2. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, el Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, nombramiento protocolizado en el instrumento notarial número 76,240, de fecha 8 de enero de 2016, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal; teniendo facultades para delegar, conforme a la fracción I del artículo 34 de dicho Estatuto.
- 3. Que el Dr. William Henry Lee Alardín, fue designado Coordinador de la Investigación Científica, con el nombramiento de fecha 7 de diciembre de 2015, protocolizado en el instrumento notarial número 76,403, de fecha 19 de enero de 2016, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los puntos primero y segundo, inciso 3 del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de Convenios, Contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM, el 5 de septiembre de 2011.

N

A

- 4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra el Programa de Investigación en Cambio Climático, el cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo Coordinador es el Dr. Carlos Gay y García.
- 5. Que cuenta con los recursos suficientes para dar cumplimiento al objeto del Convenio en el código programático 42.12.311.01.722.06.
- 6. Que señala el Programa de Investigación en Cambio Climático como su domicilio de cumplimiento del Convenio, en Programas Universitarios Circuito de la Investigación Científica S/N, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, México, Código Postal 04510.
- 7. Que señala como su domicilio legal el ubicado en el 9° piso de la torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, México, Código Postal 04510.

II. DECLARA "EL INSTITUTO":

- Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonios propios creado por Decreto Presidencial, Publicado en el Diario Oficial de la federación el 30 de septiembre de 1981 y reestructurado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006.
- 2. Que tiene como objeto realizar y fomentar actividades de investigación científica y de formación de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como difundir los resultados de sus investigaciones.
- 3. Que el Lic. Miguel Bautista Hernández, en su carácter de Secretario General, tiene facultades para celebrar este Convenio, mediante el poder que se le otorgó de fecha 22 de mayo de 2014, debidamente protocolizado en la escritura pública núm. 20968, libro 376, ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, titular de la Notaria Pública N°228, del Distrito Federal, México, quien es asistido en este acto por el Dr. Simone Lucatello, Director de Vinculación del "INSTITUTO MORA", de conformidad con el nombramiento de fecha 28 de enero de 2016.
- 4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías Nº 12, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, México, Código Postal 03730.
- 5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es el IIJ8111184L7.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

R

A

CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes con el fin de realizar el Proyecto "Análisis en Materia de Desastres y Cambio Climático con Énfasis en Política Pública", conforme a los términos y condiciones señaladas en el Anexo Técnico, mismo que se adjunta firmado por ambas partes y será parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA. ACTIVIDADES

Para la ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen llevar a cabo las actividades que a continuación se anuncian:

- · Revisión documental.
- Sistematización.
- Identificación de casos.
- Desarrollo y redacción.
- Elaboración de un catálogo de capacidades.
- Integración de un reporte final.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UNAM"

Para la ejecución del objeto de este Convenio "LA UNAM", a través de Programa de Investigación en Cambio Climático cuenta con los recursos necesarios, y se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" la cantidad de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para la realización del proyecto en el mes de septiembre de 2016.

La transferencia deberá realizarse a la Cuenta Bancaria número 0187836058 con CLABE 01218000187836058 8 del Banco BBVA Bancomer, a nombre del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

CUARTA, COMPROMISO DE "EL INSTITUTO"

Para la realización del objeto de este instrumento, "EL INSTITUTO" se compromete a:

- Hacer entrega de un planteamiento teórico metodológico por cada paso identificado del diagnóstico.
- Elaboración y entrega de un documento final (impreso y digital) que recoja los análisis de las diferentes perspectivas de análisis del diagnóstico.
- Hacer entrega de un listado de expertos nacionales en el tema y dependencias estratégicas que abordan los temas de este estudio.

QUINTA, COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, las partes integrarán una Comisión Técnica que se especifica en la siguiente Cláusula, formada por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

R



- Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- Dar seguimiento a las actividades previstas en este instrumento.
- Dar resolución a toda controversia e interpretación que se derive del presente Convenio.
- Las demás que previamente acuerden las partes por escrito.

SÉXTA. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

- Por parte de "LA UNAM", al Dr. Carlos Gay y García, Coordinador del Programa de Investigación en Cambio Climático.
- Por parte de "EL INSTITUTO", al Dr. Simone Lucatello, Director de Vinculación.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA, PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a "LA UNAM" dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA UNAM" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de la ejecución del presente Convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016 y por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 25 de agosto de 2016.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.







DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 4 meses (cuatro meses), prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con 30 (treinta) días naturales de antelación, en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo, por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Quinta del presente instrumento.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, lo anterior a petición de la parte actora, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México, México, a 5 de octubre de 2016.

POR "LA UNAM"

Dr. William Henry Lee Alardín Coordinador de la Investigación Científica.

Dr. Carlos Gay y García Coordinador del Programa de Investigación en Cambio Climático. POR "EL INSTITUTO"

Lic. Miguel Bautista Hernández Representante Legal

> Dr. Simone Lucatello Director de Vinculación.

ANEXO TÉCNICO

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Análisis en Materia de Desastres y Cambio Climático con Énfasis en Política Pública.

Antecedentes

"EL INSTITUTO", realizó dicho proyecto de investigación, el año anterior. De aquí, surgieron los vínculos entre el tema de los desastres y el cambio climático mismos, que son cada vez más evidentes y es necesario contar con herramientas de conocimiento teórico y práctico para la preparación, planificación a mediano y largo plazo en el manejo de emergencias y el desarrollo de políticas públicas para responder a los efectos del cambio climático y los desastres que puede llegar a causar, los cuales han tenido éxito en el posicionamiento de un tema crucial para la agenda ambiental.

Considerando que el fenómeno del cambio climático es el mayor problema socio-ambiental que enfrenta la comunidad internacional y los cambios anómalos de las temperaturas globales de las últimas décadas y el calentamiento global subsecuente, tienen una relación importante con el aumento en intensidad y frecuencia de los desastres en el mundo. Estos serán cada vez más dramáticos y destructivos y la humanidad tiene al momento tres opciones para hacer frente al problema: por un lado reducir las causas que originan el fenómeno (mitigación), desarrollar acciones que permitan adaptarse (adaptación) a estos cambios o modificar el actual modelo de desarrollo.

Objetivo del proyecto:

Conocer y estudiar la relación entre los diversos riesgos de desastres y el fenómeno de cambio climático para entender su vinculación y sus consecuencias sobre el medio ambiente y la población, a fin de definir acciones de mitigación y respuesta, así como proponer políticas públicas al respecto.

Metodología y contenidos de la propuesta

Para la elaboración del diagnóstico se utilizará, en un primer momento, una metodología de recolección de datos derivada de la revisión de documentos normativos y programáticos tanto en materia de cambio climático y desastres, además de los informes disponibles de las dependencias públicas federales y estatales, que tengan un mandato previsto por la Ley General de Cambio Climático y la Ley General de Protección Civil, a fin de identificar los actores, las responsabilidades y las acciones que implementan en materia de desastres.

Lo anterior ayudará a reconocer las modalidades, la intensidad y la estabilidad de las intervenciones específicas a nivel intersectorial, así como la relación entre los sectores estratégicos, las regiones prioritarias, los programas, proyectos y las diversas acciones de prevención de desastres y líneas de actuación en la materia.

A partir de la metodología planteada y los objetivos específicos del proyecto, se definen los pasos a seguir para la entrega del producto final:







- Análisis documental: revisión de informes, diagnósticos, balances, índices y bibliografía en materia de riesgo en México. En esta parte se revisarán las principales teorías y corrientes de pensamiento sobre los desastres.
- Desastres y Sustentabilidad: en esta parte del diagnóstico se hará una definición conceptual y metodológica para la formulación del estado situacional de la gestión del riesgo en México.
- Cambio climático: se analizarán los conceptos de cambio climático en el análisis de la vulnerabilidad social en un contexto determinado y estratégicos.
- Análisis del contexto de política pública: se tratará de comprender el marco de acción y ámbitos de competencia relacionadas con las políticas de protección civil y de desarrollo sustentable, así como los aspectos legales, financieros y programáticos que influyen en ambas políticas.

En la última fase del proyecto se diseñará un instrumento prospectivo para entender la proyección del tema de desastres y cambio climático con la reducción del riesgo de desastre.

Posteriormente, dicha información se sistematizará en matrices de análisis en función de las principales categorías sobre las tendencias y líneas de actuación nacionales.

Entregables

- Un planteamiento teórico metodológico por cada paso identificado del diagnóstico.
- Un documento final (impreso y digital) que recoja los análisis de las diferentes perspectivas de análisis del diagnóstico.
- Un listado de expertos nacionales en el tema y dependencias estratégicas que abordan los temas de este estudio.

Responsables del proyecto

Dr. Simone Lucatello, Director de Vinculación del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora y Mtro. Mario Garza Salinas, Presidente de la Red Mexica na de Estudios Interdisciplinarios para la Prevención de Desastres.

Cronograma de actividades

| Actividad | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|-----------------------------|------------|---------|-----------|--|
| 1 Revisión documental | | | | |
| 2 Sistematización | | | | |
| 3 Identificación de casos | | | | - |
| 4 Desarrollo y redacción | | | | |
| 5 Catálogo de Capacidades | | | | A Company of the Comp |
| 6 Integración reporte final | | | | |







Presupuesto solicitado

| Productos entregables | Fecha de entrega | Monto del pago |
|---|------------------|----------------|
| 1 Sistematización de la información | Septiembre | \$68,000.00 |
| 2 Casos documentados y redactados | Noviembre | \$37,000.00 |
| 3 Reporte final y catálogo de capacidades | Diciembre | \$15,000.00 |
| | Total | \$120,000.00 |

Leído que fue el presente Anexo Técnico y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México, México, a 5 de octubre de 2016.

POR "LA UNAM"

Dr. William Henry Lee Alardín Coordinador de la Investigación Científica. POR "EL INSTITUTO"

Lic. Miguel Bautista Hernández Secretario General.

Dr. Carlos Gay y García Coordinador del Programa de Investigación en Cambio Climático.

Dr. Simone Lucatello Director de Vinculación.

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA "UNAM" Y EL "INSTITUTO MORA", SUSCRITO EL CINCO DE OCTUBRE DE 2016. EL ANEXO TÉCNICO FORMA PARTE DEL CONVENIO EN COMENTO.